



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

CONVOCATORIA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA 2024

PARA EL IESPP MARÍA MADRE

El IESPP “María Madre”, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 167-2023-MINEDU, CONVOCA al proceso de Encargatura de Puestos de gestión pedagógica: **Jefe de Unidad Académica, Coordinador de Área Académica y Secretario Académico** del IESPP “María Madre” para el año 2024.

CÓDIGO MODULAR	INSTITUTO	DISTRITO	PROVINCIA
1192830	IESPP María Madre	Callao	Callao

Para postular al proceso de encargatura de puesto de Jefe de Unidad Académica, Coordinador de Área Académica y Secretario Académico, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

I. Para el puesto de Jefe de Unidad Académica

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de áreas y/o programas académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

II. Para el puesto de Coordinador de Área Académica

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general

III. Para el puesto de Secretario Académico

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o experiencia en gestión de procesos académicos.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
2024 EN EL IESPP “MARÍA MADRE”**

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	FECHAS
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	01 al 06 de febrero
2	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo		
3	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y publicación de resultados	4	07 al 12 de febrero
4	Presentación de reclamos	1	13 de febrero
	Absolución de reclamos	1	14 de febrero
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	15 de febrero
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	2	16 y 19 de febrero

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE. En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de director general o de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes.

Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de encargatura a nivel nacional en los siguientes cinco (5) años, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan por la presunta comisión del delito.

La inscripción de los postulantes al proceso se realizará a través del siguiente correo, donde se recepcionarán los Planes de Trabajo y los expedientes de los postulantes en formato PDF:
mesadepartes@pedagogicomariamadre.edu.pe

El Horario de presentación de los documentos es de 8:00 a 4:00 pm





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO “MARÍA MADRE”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2024/DG-IESPP “MARÍA MADRE”

Callao, 25 de Enero del 2024

Visto:

La Resolución Vice Ministerial N° 00167-2023-MINEDU, nuestra institución ha realizado la **Convocatoria para el Proceso de Encargatura de los Puestos de Gestión de Unidad Académica, Coordinación Área Académica y Secretaría Académica** para el Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por los entes del Ministerio de Educación;

Que, para postular al Proceso de Encargatura de Unidad Académica, Coordinación Área Académica y Secretaría Académica; los postulantes deberán ser docentes nombrados, que cumplan con los requisitos inherentes al puesto que se detallan en el Cronograma de la Convocatoria a publicar;

Que, de conformidad con las Constitución Política del Perú; Ley 28044 “Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-ED; RD N° 095-2012-DGIESPP MARIA MADRE, “Reglamento de Prácticas”, RD N° 1090-2001-ED Estructura Curricular Diversificada de Educación Primaria Adaptada a Educación Especial”, RD N° 0165-2010-ED Estructura Básica Nacional para las Carreras Profesionales de Profesor de Educación Primaria, Profesor de Computación e Informática y Profesor en Educación Inicial; Resolución Directoral N° 023-2018 MINEDU y la Resolución Directoral N° 129-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID “Revalidar la Autorización de Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público María Madre de la Región Callao y de las carreras de Educación Primaria y Computación e Informática, por un periodo de 05 años”; la Resolución Directoral N° 063-2018-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID que autoriza la carrera profesional de Educación Inicial; además, de los Reglamentos y demás Normas de la Institución y Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU Norma Técnica: “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019; Resolución Viceministerial N° 205-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, procedimiento de inscripción y consulta del Registro Nacional de sanciones de destitución y despido; Resolución Vice Ministerial N° 00167-2023-MINEDU. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias, conexas, o aquellas que las sustituyan.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Evaluación para el Proceso de Encargatura de los Puestos de Gestión 2024 de Unidad Académica, Coordinación Área Académica y Secretaría Académica del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público MARÍA MADRE, cuya Convocatoria se llevará a cabo del **01 al 19 de Febrero del 2024** conforme al Cronograma establecido, con los miembros que se detallan a continuación:

TITULARES:

Director General : **Mg. Bertha Angélica León Tazza** (Presidente)
Docente CPD : **Dr. Aldo Alfredo Api Castillo**
Docente CPD : **Lic. Andrea Chirinos Bojorquez**
Veedor de la DREC : **Mg. Melissa Domínguez Nima**

SUPLENTE:

Representante de Docentes : **Lic. Elizabeth Esther Vallejos Salcedo**

Artículo 2°.- Elevar la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación del Callao, para su reconocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE
CALLAO